

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA RETROACTIVAMENTE ADDENDUM

CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

DECRETO ALCALDICIO N° 486

DALCAHUE, 09 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2179 del 28 de marzo de 2022 que Aprueba Addendum Convenio; la Resolución Exenta N° 683 del 07 de febrero de 2022 que aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 522 del 3 de marzo de 2022, que Aprueba Convenio con Servicio de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE RETROACTIVAMENTE: Y en todos sus puntos *"Addendum Convenio Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS"* suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Director del Servicio de Salud Subrogante doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma total de \$4.370.568.- (cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos), transfiriéndose 100% del valor a la firma del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes

09-07-2023
Nº 486 566 13.02

RESOLUCION EXENTA Nº 5256

CASTRO, 22 JUL. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Fortalecimiento de RRHH en APS**, suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 83 del 02 de febrero de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 461 del 22 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 119 del 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta Nº 683 de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 01 de marzo de 2022 aprobado por Resolución Exente Nº 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. Nº 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta Nº 461 del 22 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 119 del 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Fortalecimiento de RRHH en APS suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en el primer nivel de atención en salud. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS"** suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los

que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 461 del 22 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 119 del 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$2.807.882.- (Dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$32.230.133.- Treinta y dos millones doscientos treinta mil ciento treinta y tres pesos.)**

2. **TRANSFIÉRASE**, en cuotas según remesa MINSAL el total de los recursos del Addendum suscrito con fecha 5 de julio de 2022, correspondiente a **\$2.807.882.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24 **FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.



Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección de APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Felipe Cárdenas Cárdenas.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 5 de julio de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 02 de febrero de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 461 del 22 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 119 del 2022, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito:

- Convenio con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 01 de marzo de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este Instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se modifica tabla de Cláusula CUARTA en la distribución de recursos aumentando el marco presupuestario del componente vacunación COVID-19 según se detalla:

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Convenio Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$25.051.683.- Veinticinco millones cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos	1	\$25.051.683.-	100	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Cacu/Digitadores/Inmunización/Ira)	\$4.370.568.- Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos	1	\$4.370.568.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados por Res. Ex. N° 461 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Salud (Vacunación Covid)	\$2.807.882.- Dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos	1	\$2.807.882.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de julio de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al período comprendido entre julio y septiembre (3 meses mínimo de funcionamiento). Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA:					
\$32.230.133.- Treinta y dos millones doscientos treinta mil ciento treinta y tres pesos.					

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección SSCh/Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/lgb

Firma Por Poder en su calidad de
Director Subrogante según
Resolución Exenta N° 38 / 22 del
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
MINSAL

V°D° Ministro de Fe